



PROCESO: EJECUTIVO - OBLIGACION DE HACER
RADICADO: 2020-00096-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 3 de julio del dos mil veinte (2020)

Analizado el libelo petitorio presentado por el **JESUS HUMBERTO GALVIS MENESES**, el Estrado dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

Previo al análisis de la admisión del presente asunto, la parte interesada debe aportar los documentos necesarios para analizar este asunto; tales como, poder que le fue otorgado al señor **JESUS HUMBERTO GALVIS MENESES** para realizar la promesa de compraventa y la Escritura Pública de compraventa suscrita por las partes.

En consecuencia se inadmitirá esta demanda, concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, so pena de rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda que antecede, instaurada por **JESUS HUMBERTO GALVIS MENESES**

SEGUNDO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días para subsanar la demanda, para lo cual debe allegar copia del escrito de subsanación y de los documentos que deben aportarse, para el traslado y el archivo; so pena de ser rechazada.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

CUARTO: TENER al Doctor **JETNER OMAR FUENTES VARGAS**, como apoderado de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ**

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08788269eeab3794fa572cb916c2853941c034caefd99103345bc479849cc873

Documento generado en 03/07/2020 01:20:56 PM